# **Boletín Municipal**

Nº 6 Lobos, Junio de 2016

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2015 - 2019**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-06-16 hasta el 30-06-16

 **SECCION III: “VARIOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

 INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

Lobos, 8 de junio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2230; y

CONSIDERANDO:

 Que se constata que el camión Chevrolet conducido por el mencionado Agente chocó a un camión Mercedes Benz no informando de tal situación, incumpliendo con el ejercicio de sus funciones.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 2230, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 016 /

Lobos, 16 de junio de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Galazzi, relacionado con el proceder del Agente– L.P. 2041; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado el día 15 de junio no se encontraba en su lugar de trabajo sin previo aviso a su superior.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) días de SUSPENSION, al Agente– L.P. 2041, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso C) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso C) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 017 /

Lobos, 22 de junio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2230; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 03 y 06 de junio de 2016.-

 Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 2230, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 018 /

Lobos, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 1417; y

CONSIDERANDO:

 Que la agente mencionada cumple funciones en el área de Informes de la Terminal.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) APERCIBIMIENTO, a la Agente, L.P. 1417, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 019 /

Lobos, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 1487; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado el día 21 de junio se ausento de su lugar habitual de trabajo, sin aviso incumpliendo con el ejercicio de sus funciones.-

 Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso a) Incumplimiento reiterado del horario fijadoho e inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 1487, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º incisos a) y c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 020 /

Lobos, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2043; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo 14 de junio de 2016.-

 Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 2043, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 021 /

Lobos, 29 de enero de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 1753 ; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado el día 22 de junio no se encontraba en su lugar habitual de trabajo, incumpliendo con el ejercicio de sus funciones.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 1753, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 022 /

Lobos, 30 de junio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2141; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado los días 28, 29 y 30 de junio no cumplió con su horario de trabajo.

 Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso a) “incumplimiento reiterado del horario fijado”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense UN (1) APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 2141, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso a) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 023 /